

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD
Demandada: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Radicado: 2019-00095

Por cuanto el escrito remitido vía correo electrónico el 5 de octubre de 2021 fue presentado en tiempo, se concede, en el efecto **devolutivo**, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada contra la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2021.

En firme esta providencia, remítase copia del expediente digital al Tribunal Superior de Bogotá, D.C.- Sala Civil - Reparto. **Oficiese.**

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efa45183432e8d63e009d2ad7ab8b4da97427dc9eaa19319b88727e8ef7f969a

Documento generado en 30/11/2021 09:40:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**